

—+—

Don Ignacio José Cano del Castillo Cura Párroco de la
V.ª Párrquia de Sta. M.ª de Gupe de ota V.ª de Marchen-
Nasalar (Borjue) &

Certifico q.º en el día cinco del mes de Julio del año mil
ochocientos doce, como día festivo próximo al recibo de la
Constitución Política de la Monarquía Española sanciona-
da p.º las Cortes g.ªles, habiendose celebrado la Misa Ma-
ñor, en la q.º expusé al Pueblo, y previne p.º q.º prestaren el
juram.º y obediencia a lo contenido en dhas Constituciones
lei de Vexeo ad Vexum el exemplar q.º se me remitió de
las mismas Constituciones, y concluida q.º fue su lectura, di-
xeron todos los concurrentes en voz pública, y sin distinción
de Clases ni personas, juraron obedecer, y guardar las
referidas Constituciones en todas sus partes; procediendose
a cantar el Te Deum laudamus, con repique de Cam-
panas, no dando lugar a otras solemnidades la apropi-
mación de los Enemigos a esta V.ª en dho día, y los veci-
nos havien q.º refugiarse a los Montes: y en cumplimiento
de las R.ª determinaciones dei el presente duplicado tes-
timonio, (no obstante de tenerlo dado con la Justicia de
este Pueblo en veinte de Julio) p.º pedírmelos ahora la Jun-
ta Sup.ª de Provincia, q.º firmo en la prenotada V.ª a dies
y ocho de Septiembre de 1812=

Ignacio José Cano
del Castillo